

RESOLUCIÓN No. 1167 DE 24 NOVIEMBRE DE 2025

“Por la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: “Beca Más Cultura Local Sumapaz, Sembrando Cultura Rural” del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz en el marco del componente B del Programa Más Cultura Local 2025, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto Distrital 400 de 2022 y la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021 de la SCRDR, modificada por la Resolución No. 430 del 02 de julio de 2024,

CONSIDERANDO

Que el 27 de agosto de 2025, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRDR, expidió la Resolución No. 792 *“Por la cual se ordena la apertura de las convocatorias “Beca Más Cultura Local Sumapaz, Sembrando Cultura Rural” del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz en el marco del componente B del Programa Más Cultura Local 2025, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”* y se dispuso que los requisitos y condiciones de participación de la convocatoria se encuentran establecidos en el documento denominado **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS PDE 2025”** y en los documentos que contienen los requisitos específicos de dicha convocatoria.

Que el objeto de la **“BECA MÁS CULTURA LOCAL SUMAPAZ, SEMBRANDO CULTURA RURAL”**, se encuentra descrito en las condiciones específicas de participación publicadas en el sitio web <https://sicon.scrd.gov.co/convocatorias/3293> en los siguientes términos:

“(…) Fortalecer la cultura campesina y rural en el territorio de la localidad de Sumapaz, mediante propuestas interdisciplinarias y transdisciplinarias que integran prácticas artísticas y culturales que involucren comunidades campesinas y gestores culturales, donde aborden procesos de identidad campesina y desarrollo rural con énfasis en el rescate y fortalecimiento de oficios campesinos tradicionales propiciando impactos comunitarios sostenibles con énfasis en la ruralidad (...).”

Que en las condiciones específicas de participación de la convocatoria en mención se estableció la disponibilidad de diez (10) estímulos por valor individual de **VEINTIDÓS MILLONES CUARENTA MIL PESOS (\$**

RESOLUCIÓN No. 1167 DE 24 NOVIEMBRE DE 2025

“Por la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: “Beca Más Cultura Local Sumapaz, Sembrando Cultura Rural” del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz en el marco del componente B del Programa Más Cultura Local 2025, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

22.040.000) M/CTE, distribuidos de la siguiente manera: siete (7) estímulos para la **Categoría Gestión cultural rural**, y tres (3) estímulos para la **Categoría Oficios Culturales y patrimoniales**, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1630 del 26 de septiembre de 2025, por valor de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$220.400.000)**, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte - SCR.D.

Que el día 03 de octubre de 2025, la entidad publicó los listados de propuestas inscritas en la convocatoria **“BECA MÁS CULTURA LOCAL SUMAPAZ, SEMBRANDO CULTURA RURAL”**, para el cierre de la convocatoria se inscribieron 11 propuestas para la **Categoría Gestión cultural rural** y 13 propuestas para la **Categoría Oficios Culturales y patrimoniales**.

Que el día 09 de octubre de 2025, la SCR.D publicó los listados de propuestas habilitadas, no habilitadas y con documentos por subsanar en la convocatoria **“BECA MÁS CULTURA LOCAL SUMAPAZ, SEMBRANDO CULTURA RURAL”**, para lo cual, los participantes requeridos contaban con un término de tres días hábiles para realizar las acciones correspondientes.

Que el día 17 de octubre de 2025, la entidad publicó listado de propuestas habilitadas y no habilitadas, donde quedaron habilitadas 9 propuestas para la **Categoría Gestión cultural rural** y 13 propuestas para la **Categoría Oficios Culturales y patrimoniales**, para ser evaluadas por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 5.3. ¿Cómo se realiza la evaluación de las propuestas habilitadas? de las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS PDE 2025”**, se establece que: *“(…) Desde el PDE se designará un número impar de jurados de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionadas(os) a través de convocatoria pública del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura, de acuerdo con los perfiles establecidos en la convocatoria. Estas personas serán las encargadas de leer, revisar y evaluar las propuestas habilitadas, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán a las ganadoras y ganadores (…)*”.

Que en cumplimiento al citado numeral, se expidió la Resolución No. 1108 del 5 de noviembre de 2025 *“Por la cual se acoge la recomendación del Comité que*

RESOLUCIÓN No. 1167 DE 24 NOVIEMBRE DE 2025

“Por la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: “Beca Más Cultura Local Sumapaz, Sembrando Cultura Rural” del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz en el marco del componente B del Programa Más Cultura Local 2025, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

definió los perfiles y designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas habilitadas para la convocatoria “Beca Más Cultura Local Sumapaz, Sembrando Cultura Rural” del componente B del Programa Más Cultura Local 2025, y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos”.

Que de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en las condiciones específicas de participación de la convocatoria “Beca Más Cultura Local Sumapaz, Sembrando Cultura Rural”, los jurados seleccionados realizaron el proceso de la evaluación y deliberación de las propuestas habilitadas, y mediante acta de recomendación de ganadores del 18 de noviembre de 2025, suscrita bajo radicado: 20252200671363, registraron los puntajes correspondientes a las propuestas ganadoras y además recomendaron las propuestas suplentes, en caso que se presente restricciones de participación, impedimento o renuncia por parte de los ganadores.

Que en consecuencia, resulta pertinente acoger la recomendación de los jurados designados para la selección los ganadores de la convocatoria “**BECA MÁS CULTURA LOCAL SUMAPAZ, SEMBRANDO CULTURA RURAL**”.

Que según lo establecido por el numeral 6.3. ¿Cómo se hace la asignación del estímulo? de las “**CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS PDE 2025**”, la Dirección de Fomento procedió a revisar las restricciones de participación de los participantes seleccionados como ganadores, a corte del 18 y 19 de noviembre de 2025, sin que alguno se encuentre incurso en causal que les impida ser acreedores del estímulo, la respectiva revisión obra como anexo al radicado 20252200671363, el cual hace parte integral del presente.

Que los ganadores deberán enviar los documentos indicados en el numeral 7.2. ¿Cómo se realiza la legalización del estímulo? de las “**CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS PDE 2025**” dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del acto administrativo que los designa como ganadores, al correo electrónico que se indica en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 “Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y

RESOLUCIÓN No. 1167 DE 24 NOVIEMBRE DE 2025

“Por la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: “Beca Más Cultura Local Sumapaz, Sembrando Cultura Rural” del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz en el marco del componente B del Programa Más Cultura Local 2025, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión 7965 denominado “Fortalecimiento del fomento para el desarrollo de procesos culturales sostenibles en Bogotá D.C.”, a la Subsecretaria de Gobernanza.

Que de conformidad con el párrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de la Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria “Beca Más Cultura Local Sumapaz, Sembrando Cultura Rural” del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz en el marco del componente B del Programa Más Cultura Local 2025, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, como se indica a continuación:

Categoría Gestión cultural rural

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
3294-009	PERSONA NATURAL	LUCILA RUNZA PINILLA	CC 52.295.900	NO APLICA	"ABEJAS DEL SUMAPAZ: SOSTENIBILIDAD Y VIDA" FASE #2	88.7	\$ 22.040.000
3294-	AGRUPACION	CONSEJO	CC	DEYSI	MUJERES	87.0	\$

RESOLUCIÓN No. 1167 DE 24 NOVIEMBRE DE 2025

“Por la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: “Beca Más Cultura Local Sumapaz, Sembrando Cultura Rural” del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz en el marco del componente B del Programa Más Cultura Local 2025, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

010	ÓN	LOCAL DE MUJERES SUMAPAZ	1.033.711.681	YAMILE MORENO VASQUEZ	LIDERESAS INTERCAMBIANDO SABERES Y SABIDURIAS PARA FORTALECER SU CULTURA CAMPESINA		22.040.000
3294-011	AGRUPACIÓN	COLECTIVO NIÑEZ Y JUVENTUD CAMPESINA SUMAPACE LA (NIJUCAS)	CC 1.031.125.957	JHAIR SANTIAGO PORRAS PALACIOS	SABERES VIVOS, AÑORANZAS CAMPESINAS	84.0	\$ 22.040.000
3294-005	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACIÓN CAMPESINA DEL SUMAPAZ - ASOSUMAPAZ -- NIT 830.147.620-1	CC 79.632.494	ELZON FERNEY DELGADO MORALES	LA IDENTIDAD Y LA CULTURA CAMPESINA PERDURA EN EL TIEMPO Y SE REVERDECE EN LAS NUEVAS GENERACIONES.	82.0	\$ 22.040.000
3294-006	PERSONA NATURAL	GENALDO VILLALBA MACANA	CC 348.571	NO APLICA	DANZA, TEATRO Y RITMO PARA COMUNICAR SABERES	81.0	\$ 22.040.000
3294-007	PERSONA NATURAL	LUZ HELENA DIOSA QUINTERO	CC 1.032.656.241	NO APLICA	AMASANDO TRADICIONES	79.3	\$ 22.040.000
3294-008	PERSONA NATURAL	DEISY YANETH TORRES GUTIERREZ	CC 1.003.671.077	NO APLICA	HISTORIA ENTRE NEBLINAS	78.3	\$ 22.040.000

Categoría Oficios culturales y patrimoniales

CÓDIGO	TIPO DE	NOMBRE DEL	TIPO Y	NOMBRE DEL	NOMBRE DE LA	PUNT	VALO
--------	---------	------------	--------	------------	--------------	------	------

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro

Tel. 3274850

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Información: Línea 195



RESOLUCIÓN No. 1167 DE 24 NOVIEMBRE DE 2025

“Por la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: “Beca Más Cultura Local Sumapaz, Sembrando Cultura Rural” del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz en el marco del componente B del Programa Más Cultura Local 2025, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	PARTICIPANTE	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	REPRESENTANTE	PROPUESTA	AJE FINAL	R DEL ESTÍMULO
3295-010	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN MULTIVERSIDAD DE SABERES ANCESTRALES ANDINOAMAZÓNICOS -- NIT 901.898.162-7	CC 1.022.996.155	YERLI MARCELA BARRERA HUERTAS	SEMILLAS DE LA PALABRA: ORALIDADES VIVAS DEL SUMAPAZ	90.0	\$ 22.040.000
3295-006	PERSONA NATURAL	IVÁN DARÍO PÉREZ ORTIZ	CC 1.053.606.563	NO APLICA	BOTÁNICA A VOCES	88.3	\$ 22.040.000
3295-008	PERSONA NATURAL	ARLEIDY YURANI RIVEROS GARZON	CC 1.022.976.217	NO APLICA	TEJIENDO SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICAMENTE PARA EL PLAN DE SUMAPAZ	86.0	\$ 22.040.000

PARÁGRAFO PRIMERO: La aceptación como ganadores deberá ser manifestada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución y a través de correo electrónico dirigido a: correspondencia.externa@scrd.gov.co

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso en que se presente restricción de participación, impedimento o renuncia por parte de los ganadores, la propuesta que se menciona a continuación entrará como suplente:

Categoría Gestión cultural rural

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNT AJE FINAL
3294-002	AGRUPACIÓN	GRUPO DE DANZA "SIN LÍMITE"	CC 1.022.951.278	EDILSON HERNANDO MELO AREVALO	RAÍCES VIVAS: DANZAS, ARTE Y CONCIENCIA	74.7

RESOLUCIÓN No. 1167 DE 24 NOVIEMBRE DE 2025

“Por la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: “Beca Más Cultura Local Sumapaz, Sembrando Cultura Rural” del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz en el marco del componente B del Programa Más Cultura Local 2025, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

					AMBIENTAL	
--	--	--	--	--	-----------	--

Categoría Oficios culturales y patrimoniales

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
3295-003	PERSONA NATURAL	JOSE ALEJANDRO ROMERO BAQUERO	CC 1.023.010.144	NO APLICA	PIO-PIO SUMAPAZ, POLLOS CON SABOR Y SABER VERSIÓN 2.0	85.3

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano - Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, los trámites correspondientes para la expedición de los certificados de registro presupuestal a cada uno de los ganadores de la convocatoria **“BECA MÁS CULTURA LOCAL SUMAPAZ, SEMBRANDO CULTURA RURAL”**, por un valor individual de **VEINTIDÓS MILLONES CUARENTA MIL PESOS MICTE (\$ 22.040.000)**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1630 del 26 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar por la Dirección de Fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites requeridos para el desembolso del estímulo a los ganadores, de conformidad con los porcentajes establecidos en las condiciones específicas de participación, así:

- Un primer desembolso equivalente al ochenta y cinco por ciento (85%) del valor total del estímulo, una vez notificada la resolución que otorga el estímulo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo y en las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital De Estímulos - PDE 2025.
- Un segundo desembolso equivalente al quince por ciento (15%) del valor total

RESOLUCIÓN No. 1167 DE 24 NOVIEMBRE DE 2025

“Por la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: “Beca Más Cultura Local Sumapaz, Sembrando Cultura Rural” del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz en el marco del componente B del Programa Más Cultura Local 2025, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

del estímulo económico, posterior al cumplimiento de los deberes de la propuesta ganadora, la aprobación del informe final con sus respectivos soportes y previo aval de cumplimiento de la entidad a cargo de la convocatoria.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja -PAC-. Al estímulo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el ganador, dependiendo de su condición tributaria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los ganadores deberán enviar al correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co. (Asunto: Documentación requerida - nombre del participante y la respectiva convocatoria) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo, los documentos que se relacionan a continuación:

Persona jurídica

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado a nombre de la persona jurídica. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, de máximo treinta (30) días antes de su entrega.
- Certificación bancaria a nombre de la persona jurídica en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los tres (3) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia,

RESOLUCIÓN No. 1167 DE 24 NOVIEMBRE DE 2025

“Por la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: “Beca Más Cultura Local Sumapaz, Sembrando Cultura Rural” del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz en el marco del componente B del Programa Más Cultura Local 2025, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo económico, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más. La póliza deberá estar acompañada del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

- Certificado expedido por el revisor fiscal o por el representante legal en donde se acredite que la entidad está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social o que no está obligada a hacerlo, según sea el caso.

Agrupación

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado del representante de la agrupación. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, de máximo treinta (30) días antes de su entrega.
- Certificación bancaria a nombre del representante de la agrupación, en donde conste el nombre del banco, la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud, del representante de la agrupación, con fecha de expedición máxima de treinta (30) días de su entrega.

Persona Natural

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado de la persona natural. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, de máximo treinta (30) días antes de

RESOLUCIÓN No. 1167 DE 24 NOVIEMBRE DE 2025

“Por la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: “Beca Más Cultura Local Sumapaz, Sembrando Cultura Rural” del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz en el marco del componente B del Programa Más Cultura Local 2025, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

su entrega.

- Certificación bancaria a nombre de la persona natural en donde conste el nombre del banco, la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. La póliza deberá estar acompañada del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud, de la persona natural, con fecha de expedición máximo de treinta (30) días de su entrega.

ARTÍCULO CUARTO: Reiterar que, con la aceptación del estímulo, los ganadores se comprometen a cumplir con los deberes generales contemplados en el documento denominado **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS PDE 2025”** y aquellos establecidos en las condiciones específicas de participación de la **“BECA MÁS CULTURA LOCAL SUMAPAZ, SEMBRANDO CULTURA RURAL”**.

ARTÍCULO QUINTO: La fecha máxima de ejecución de las propuestas seleccionadas como ganadoras es hasta el 30 de abril de 2026, de conformidad con lo señalado en el cronograma de las condiciones específicas de participación de la mencionada convocatoria.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de la propuesta, los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación al plazo, deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO SEXTO: El seguimiento a la ejecución de los deberes de los ganadores corresponderá al funcionario o contratista designado por la Dirección de Fomento.

RESOLUCIÓN No. 1167 DE 24 NOVIEMBRE DE 2025

“Por la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: “Beca Más Cultura Local Sumapaz, Sembrando Cultura Rural” del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz en el marco del componente B del Programa Más Cultura Local 2025, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de esta entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA-, el contenido del presente acto administrativo a los ganadores señalados en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado y autorizado para tal fin.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a través de la herramienta Orfeo, a la Dirección de Fomento y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: Publicar por la Dirección de Fomento, la presente resolución en el micrositio de convocatorias de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C. a los veinticuatro (24) días de Noviembre (11) de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARÍA BOADA AYALA
Subsecretaria de Gobernanza
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó:	Xiomara Pineda T. – Contratista Dirección de Fomento.
Revisó:	Martha Carolina Hernández Acevedo - Contratista Dirección de Fomento.
	Edgar Javier Pulido Caro - Contratista Dirección de Fomento.
	Miguel Ángel Solano Rojas – Contratista Subsecretaría de Gobernanza.
Aprobó:	Juan Diego Jaramillo Morales – Director de Fomento.
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández - Contratista Oficina Jurídica

RESOLUCIÓN No. 1167 DE 24 NOVIEMBRE DE 2025

“Por la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: “Beca Más Cultura Local Sumapaz, Sembrando Cultura Rural” del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz en el marco del componente B del Programa Más Cultura Local 2025, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

Aprobó ajustó	revisión y	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Jurídica.
------------------	---------------	--

Documento 20252200680213 firmado electrónicamente por:	
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe de Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 21-11-2025 16:44:49
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 21-11-2025 15:56:48
Ana María Boada Ayala	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 24-11-2025 06:49:48
Miguelangel Solano Rojas	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 23-11-2025 22:33:20
Juan Diego Jaramillo Morales	Director de Fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 21-11-2025 15:51:57
Martha Carolina Hernández Acevedo	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 21-11-2025 14:40:32
Edgar Javier Pulido Caro	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 21-11-2025 15:32:16
Lady Xiomara Pineda Torres	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 21-11-2025 14:33:38
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Profesional Universitario - Numeración y Fechado Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 24-11-2025 16:18:20
 77b5b2ed93a979d71a09994463494125d47f1d136b4efa57b521f467f720dba1 Código de Verificación CV: e98d1	